

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las trece horas con treinta y seis minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el presidente Fernando Silva Facetti, el vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, los ministros de la Corte Suprema de Justicia Manuel Dejesús Ramírez Candia y Luis María Benítez Riera, el diputado nacional Rodrigo Blanco Amarilla, y la miembro del Consejo de la Magistratura Mónica Seifart de Martínez, respectivamente. Asimismo, se encuentra presente por medios telemáticos, la senadora nacional Hermelinda Alvarenga de Ortega, en los autos N° 361/2020 caratulados: “Abg. OSMAR LEGAL TROCHE, Agente Fiscal de la Unidad Penal Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción s/ Enjuiciamiento”.

En consecuencia, y habiendo quórum legal suficiente, la presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, la cual se desarrolló de la siguiente manera y orden:

Se deja constancia de la ausencia justificada del miembro diputado nacional Hernán David Rivas, asimismo, el presidente Fernando Silva Facetti, mencionó que el miembro senador nacional Enrique Bacchetta Chiriani, participará más adelante, de la sesión ordinaria del día de la fecha.

**I) CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2021.**

El presidente Fernando Silva Facetti, puso a consideración el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de setiembre de 2021, la cual fue aprobada por los miembros Luis María Benítez Riera, Jorge Bogarín Alfonso, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Rodrigo Blanco Amarilla, Mónica Seifart de Martínez, y Fernando Silva Facetti, respectivamente.

**II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES:**

**1) AUDIENCIA ANTE EL PLENO:**

1a) Causa N° 342/2020 caratulada: “Abgs. **MERCEDES AGUIRRE UGARTE**, Jueza Penal de Ejecución N° 01 de la Circunscripción Judicial de la Capital, y **ROSA NILDA HEINROTH**, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad de Ejecución N° 03 de Asunción s/ Enjuiciamiento”.

Expedientes caratulados: “OCTAVIO VARGAS MUÑOZ S/ TRÁFICO DE DROGAS Y OTROS”; y, “ALMA MARIELA CENTURIÓN Y OTROS S/ TRÁFICO DE DROGAS”.

El presidente Fernando Silva Facetti dio inicio a la audiencia, cedió el uso de la palabra a la magistrada enjuiciada, Abg. Mercedes Carolina Aguirre Ugarte, a los efectos de ejercer su defensa.

Seguidamente el presidente Fernando Silva Facetti, cedió el uso de la palabra a la fiscal acusadora Abg. Cinthia Vera, quien formuló preguntas.

El desarrollo íntegro de la audiencia estará agregado al expediente a través de un soporte magnético.

**2) ESTUDIO DE ENJUICIAMIENTOS EN TRÁMITE:**

2a) La necesidad de disponer la apertura de la causa a prueba o declarar la cuestión de puro derecho en la causa N° 361/2020 caratulada: “Abg. **OSMAR LEGAL TROCHE**, Agente Fiscal de la Unidad Penal Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción s/ Enjuiciamiento”.

Expediente caratulado: “JUSTO RUBÉN FERREIRA SERVÍN Y OTROS S/ SUPUESTOS HECHOS PUNIBLES DE CONTRABANDO, ASOCIACIÓN CRIMINAL Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS – CAUSA N° 98/2020”.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candía, votó por abrir la causa a prueba. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió abrir la causa a prueba en el presente enjuiciamiento.

2b) La necesidad de disponer la apertura de la causa a prueba o declarar la cuestión de puro derecho en la Causa N° 401/18 caratulada: “Abg. **MAFALDA CAMERON LUQUE**, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”.

Expediente caratulado: “WESTON AGRO INVERSIONES S.A. S/ MENSURA Y DESLINDE”.

La miembro Mónica Seifart de Martínez, votó por declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

2c) La necesidad de disponer la apertura de la causa a prueba o declarar la cuestión de puro derecho en la Causa N° 120/2/16 caratulada: “Abg. **FÁTIMA CAPURRO**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 3 del Sector 1 de la Capital s/ Enjuiciamiento”.

Expediente caratulado: “VÍCTOR MANUEL TORRES YAHARI S/ APROPIACIÓN”.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candía, votó por declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

Se deja constancia de la inhibición del miembro Luis María Benítez Riera, para entender en la presente causa, en consecuencia, se solicitará por secretaría general, la sustitución del miembro inhibido.

### **3) EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN:**

3a) Causa N° 475/19 caratulada: “Investigación preliminar”.

Publicación periodística: “CURA IMPUTADO POR ABUSO SEXUAL EN PERSONA INDEFENSA, LIBRE POR DECISIÓN DE JUEZA”.

El miembro Rodrigo Blanco Amarilla, preopinante en la presente causa, votó por el archivo de la investigación preliminar iniciada contra la jueza Norma Elizabeth Salomón Marín, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los miembros Jorge Bogarín Alfonso, Mónica Seifart de Martínez, Manuel Dejesús Ramírez Candía, Enrique Bacchetta Chiriani y Fernando Silva Facetti, se adhirieron a la preopinión.

El miembro Luis María Benítez Riera, votó por el inicio del enjuiciamiento de oficio de la jueza Norma Elizabeth Salomón Marín, sin la suspensión preventiva en el cargo, por encontrarse indicios de sospecha razonable de mal desempeño de funciones.

Por mayoría de los miembros, el jurado resolvió archivar la investigación preliminar iniciada contra la jueza Norma Elizabeth Salomón Marín, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

Se deja constancia de la presencia del miembro senador nacional Enrique Bacchetta Chiriani, a partir de este punto.

3b) Causa N° 100/21 caratulada: “Nelson Rodríguez Duarte c/ Abg. **HÉCTOR GARAY**, Agente Fiscal Electoral de la ciudad de Encarnación, Sede Fiscal del Departamento de Itapúa s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “JUICIO: AGENTE FISCAL ELECTORAL ABG. HÉCTOR GARAY S/ MEDIDA JUDICIAL DE URGENCIA – EXPEDIENTE N° 64/2021”; y, “NELSON RODRÍGUEZ DUARTE C/ HUGO CÉSAR PAULLAUX MONTIEL Y OTROS S/ ACCIÓN DE NULIDAD DE RESOLUCIÓN N° 01 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JESÚS – EXPEDIENTE N° 781/2020”.

La miembro Mónica Seifart de Martínez, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra el agente fiscal Héctor Garay, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra el agente fiscal Héctor Garay, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3c) Causa N° 314/18 caratulada: “Investigación Preliminar”.

Expediente caratulado: “EDGAR MARTÍNEZ SACOMAN Y OTROS S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA LA LEY 1340/88 Y SUS MODIFICACIONES”.

La miembro Mónica Seifart de Martínez, preopinante en la presente causa, votó por la cancelación de estos autos en cuanto al Abg. Isidro González Sánchez, debido a que el mismo dejó de ejercer el cargo de magistrado judicial, por lo que carece de la calidad exigida para ser juzgado ante este órgano constitucional; asimismo, votó por el archivo de la investigación preliminar iniciada contra las miembros del tribunal Mirian Meza de López y María Belén Agüero, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto al Abg. Isidro González Sánchez, debido a que el mismo dejó de ejercer el cargo de magistrado judicial, por lo que carece de la calidad exigida para ser juzgado ante este órgano constitucional; asimismo, resolvió archivar la investigación preliminar iniciada contra las miembros del tribunal Mirian Meza de López y María Belén Agüero, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3d) Causa N° 460/19 caratulada: “Jong Ryeol Yang c/ Abg. **LORENZO DARÍO LEZCANO**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 12, Sede I de la Capital s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “RAQUEL BRÍTEZ DÍAZ S/ PRODUCCIÓN INMEDIATA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS DE CONTENIDO FALSO”.

El miembro Luis María Benítez Riera, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra el agente fiscal Lorenzo Darío

Lezcano, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra el agente fiscal Lorenzo Darío Lezcano, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3e) Causa N° 64/21 caratulada: “Guido Eugenio Fleitas Orué c/ Abg. **NÉSTOR NARVÁEZ DÁVALOS**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 04 de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Sede Fiscal del Departamento de San Pedro s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ NÉSTOR RUBÉN ROA S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE ABIGEATO EN JAGUARETE FOREST – SANTA ROSA DEL AGUARAY”.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra el agente fiscal Néstor Narvárez Dávalos, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra el agente fiscal Néstor Narvárez Dávalos, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3f) Causa N° 31/21 caratulada: “Diego Osvaldo Cáceres Benítez c/ Abg. **ESTELA MARY RAMÍREZ MEDINA**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 10 de Ciudad del Este, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “MINISTERIO PÚBLICO C/ RONALD MARCELL GONZÁLEZ BENÍTEZ Y OTROS S/ PRIVACIÓN DE LIBERTAD, HURTO, EXTORSIÓN, COACCIÓN GRAVE Y COHECHO PASIVO AGRAVADO – CAUSA N° 9403/18”; “MINISTERIO PÚBLICO C/ DIEGO CÁCERES Y OTROS S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LIBERTAD Y OTROS – CAUSA N° 12991/2020”; “MINISTERIO PÚBLICO C/ GUSTAVO VERA Y OTROS S/ COHECHO PASIVO AGRAVADO Y OTRO”.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra la agente fiscal Estela Mary Ramírez Medina, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra la agente fiscal Estela Mary Ramírez Medina, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3g) Causa N° 94/21 caratulada: “Benjamín Adaro Monzón c/ Abgs. **CÉSAR ARÍSTIDES MARTÍNEZ CHAMORRO**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Caazapá, Sede Fiscal del Departamento de Caazapá y **MARÍA ALICIA SAPRIZA GÓMEZ**, Agente Fiscal de la Unidad Penal Especializada contra el Crimen Organizado s/ Acusación”.

Acumulada con:

Causa N° 103/21 caratulada: “Abg. Benjamín Adaro Monzón c/ Abg. **CLAUDIO ANTONIO VILLALBA BRÍTEZ**, Juez Penal de Garantías de la ciudad de Caazapá, Circunscripción Judicial de Caazapá s/ Acusación”.

Expediente caratulado: “HUGO ARSENIO VILLAR SOTELO Y OTRO S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO DOLOSO EN CAAZAPÁ – CAUSA N° 543/19”.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, preopinante en la presente causa, votó por la acumulación, el rechazo y archivo de las acusaciones formuladas contra el juez Claudio Antonio Villalba Brítez, y los agentes fiscales César Arístides Martínez Chamorro y María Alicia Sapriza Gómez, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió acumular, rechazar y archivar las acusaciones formuladas contra el juez Claudio Antonio Villalba Brítez, y los agentes fiscales César Arístides Martínez Chamorro y María Alicia Sapriza Gómez, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3h) Causa N° 95/21 caratulada: “Hugo Arsenio Villar Sotelo c/ Abgs. **CÉSAR ARÍSTIDES MARTÍNEZ CHAMORRO**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Caazapá, Sede Fiscal del Departamento de Caazapá y **MARÍA ALICIA SAPRIZA GÓMEZ**, Agente Fiscal de la Unidad Penal Especializada contra el Crimen Organizado s/ Acusación”.

Expediente caratulado: “HUGO ARSENIO VILLAR SOTELO Y OTRO S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO DOLOSO EN CAAZAPÁ”.

El miembro Luis María Benítez Riera, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la acusación formulada contra los agentes fiscales César Arístides Martínez Chamorro y María Alicia Sapriza Gómez, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la acusación formulada contra los agentes fiscales César Arístides Martínez Chamorro y María Alicia Sapriza Gómez, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

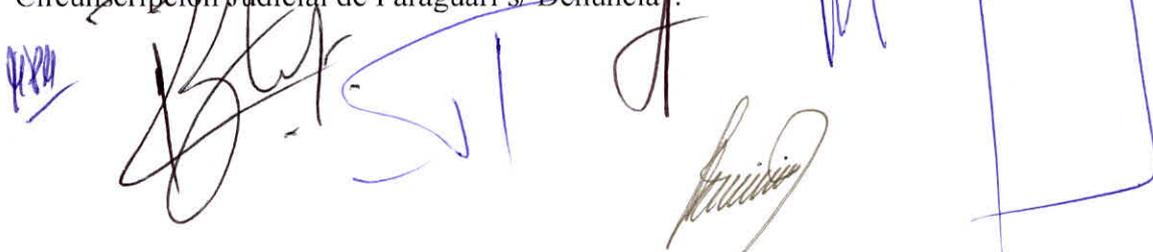
3i) Causa N° 307/19 caratulada: “Elodia Benítez de Yamada y Hernán González Benítez c/ Abg. **MÓNICA SOLEDAD DUARTE**, Jueza de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Circunscripción Judicial de San Pedro s/ Acusación”.

Expediente caratulado: “AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR BLÁS ANTONIO INSFRÁN GONZÁLEZ C/ ELADIA BENÍTEZ DE YAMADA Y HERNÁN GONZÁLEZ BENÍTEZ”.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, preopinante en la presente causa, votó por no hacer lugar a las dispensas de la solvencia económica solicitada por los señores Elodia Benítez de Yamada y Hernán González Benítez; asimismo, votó por el rechazo y archivo de la acusación formulada contra la jueza Mónica Soledad Duarte, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió no hacer lugar a las dispensas de la solvencia económica solicitada por los señores Elodia Benítez de Yamada y Hernán González Benítez; asimismo, resolvió rechazar y archivar la acusación formulada contra la jueza Mónica Soledad Duarte, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3j) Causa N° 30/21 caratulada: “Abg. Silvio Alberto Delvalle c/ Abg. **GUILLERMO ORTEGA**, Juez Penal de Garantías de la ciudad de Ybycuí, Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Denuncia”.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'M. Dejesús'. In the center, there is a signature that looks like 'L. Benítez'. To the right, there is a signature that appears to be 'S. Delvalle'. There are also some blue ink stamps and scribbles, including a large 'X' or checkmark-like mark on the right side.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ TOMÁS DAVID ZÁRATE RUIZ S/ ABIGEATO, PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS Y LESIÓN DE CONFIANZA”.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra el juez Guillermo Ortega, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones; asimismo, solicitó remitir los antecedentes del Abg. Silvio Alberto Delvalle, con matrícula CSJ N° 10.976, a la Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los efectos que se le imponga la sanción correspondiente, si así concierne. Los demás miembros presentes, se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra el juez Guillermo Ortega, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones; asimismo, resolvió remitir los antecedentes del Abg. Silvio Alberto Delvalle, con matrícula C.S.J. N° 10.976, a la Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los efectos que se le imponga la sanción correspondiente, si así concierne

### **III) ASUNTOS VARIOS:**

El presidente Fernando Silva Facetti, puso a consideración del pleno, la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Aidis Paraguay, que ya fue remitido a los miembros, vía correo institucional. La misma tiene por objeto velar por la disposición final ambiental, responsable de la papelería residual o entrada en desuso por parte del jurado. El resultado económico obtenido por Aidis Paraguay, servirá para producir materiales educativos de distribución gratuita elaborados por DIAMSA, para apoyar el voluntariado de los ECO-AMSA, “Jóvenes Promotores de Ambientes Saludables”. Desde el año 2018, se reciclaron aproximadamente 4.000 kg. de papelería en desuso, y que a través de la implementación de la tecnología para compartir documentación a través de la nube institucional, se redujo sustancialmente la cantidad de papelería utilizada, sin embargo, aún existe un importante volumen de papeles para reciclar, al respecto, aportamos campañas de concientización y socialización con los funcionarios del jurado.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, manifestó existe una ley que obliga a ir limitando el uso del papel, tratando de utilizar en lo mínimo, y en ese sentido, desde la presidencia, se fue encarando el pase a la tecnología, por lo que cree conveniente, que los miembros autoricen la firma del convenio.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candía, manifestó su adhesión con la suscripción del presente convenio, es decir, con la continuidad del mismo.

El miembro Luis María Benítez Riera, manifestó estar de acuerdo con la renovación del presente convenio.

El miembro Rodrigo Blanco Amarilla, manifestó estar totalmente de acuerdo con la suscripción del presente convenio, que esta hoja de ruta lleve a llegar cuanto antes a la implementación del papel cero por parte del jurado.

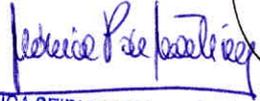
La miembro Mónica Seifart de Martínez, manifestó que su voto también es favorable a la firma del presente convenio, ya que el mismo implica una situación en la que el jurado puede, sin ningún gasto, prescindir de toda la papelería, que ya llega a un estado innecesario.

El miembro Enrique Bacchetta Chiriani, manifestó que comparte con el criterio de que hay que seguir con el convenio suscripto anteriormente desde otras administraciones.

El presidente Fernando Silva Facetti, manifestó que en sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2021, se puso a conocimiento del pleno, la invitación presentada por la Orden de Abogados de Paraguarí, para que el jurado realice un día de gobierno, en el sentido de exponer los trabajos del jurado, la nueva ley, e información general. Dicha reunión está prevista para el miércoles 13 día miércoles 13 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en sede del Palacio de Justicia de la ciudad de Paraguarí, a la cual invitó a participar a todos los miembros.

La presidencia dio cierre a la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las dieciséis horas con dos minutos, ante mí que certifico.

LUC...  
MIEMBRO

  
MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
Miembro

  
JORGE BOGARÍN ALFONSO  
Vice Presidente

  
MANUEL RAMÍREZ CANDIA  
Miembro

  
Rodrigo Blanco Amarilla  
Miembro

  
FERNANDO SILVA FACETTI  
Presidente

  
HERMELINDA A. DE ORTEGA  
MIEMBRO

  
Abg. María De La Cruz Zacarias  
Secretaria General

